

DECRETO N° 387/23

VISTO:

Lo dispuesto por Ordenanza N° 1485 del Concejo Deliberante; y

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ZAPALA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º) Promulgase la Ordenanza N° 1485, que aprueba las disposiciones de esta Ordenanza Fiscal y que regirán la determinación, fiscalización y percepción de todos los tributos que establezca la Municipalidad de Zapala y se aplicara a los hechos imponible producidos dentro del ejido municipal. Sus montos estarán fijados por la Ordenanza Tarifaria Anual y deroga toda aquella norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 2º) Refrenda la presente la Secretaria de Gobierno Modernización y Turismo Tec. María Belén Aragón.

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal, dese al D.E.M., cumplido remítase al Concejo Deliberante para su archivo.

Zapala, 21 de Diciembre de 2023.

bm


María Belén Aragón
Secretaria de Gobierno
Modernización y Turismo
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA




Carlos Damiano Knopmann
Intendente
MUNICIPALIDAD DE ZAPALA